

MECÁNICA BALEAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a los señores accionistas de la entidad Mecánica Balear, S.A. a la Junta General, que tendrá lugar en el propio domicilio, sito en la calle Gremio Zapateros, número 46 de Palma de Mallorca, el próximo día 10 de diciembre de 2008 a las doce la primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si no se celebra la primera

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión.

Segundo.—Aprobar la gestión de los Administradores de la Sociedad.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Elevación de los acuerdos adoptados a escritura pública.

A partir de la convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, si así lo desea, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Palma, 27 de octubre de 2008.—El Secretario, Vicente Tierno Sánchez.—62.951.

MICRO FOCUS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

NETMANAGE IBERIA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos Socios únicos de Micro Focus, S. L., Sociedad unipersonal y Netmanage Iberia, S. L., Sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general acordaron, por unanimidad, en fecha 13 de octubre de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Micro Focus, S. L., Sociedad unipersonal de Netmanage Iberia, S. L., Sociedad unipersonal, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme a los balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de julio de 2008 y al proyecto de fusión de fecha 9 de septiembre de 2008.

Conforme a lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—Consejero Delegado de Netmanage, S. L., Sociedad unipersonal y Administrador solidario de MicroFocus, S. L., Sociedad unipersonal, Nicholas Paul Seaton Bray.—62.116.

y 3.ª 5-11-2008

MIGUEL REAL TELLO Y DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA Y PRODUCTO, S. L.

Declaración de insolvencia.

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 36/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Acevedo, contra Miguel Real Tello y Distribuidora de Maquinaria y Producto, S.L., sobre ejecución de acta de conciliación, se ha dictado resolución con fecha 20 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado Miguel Real Tello y Distribuidora de Maquinaria y Producto, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 738 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de octubre de 2008.—Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.—62.288.

MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Cambio de denominación social

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que la Sociedad en la Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2008, ha procedido a modificar su denominación social por la de «Coto Minero Cantábrico, Sociedad Anónima».

Madrid, 31 de octubre de 2008.—Administrador único, Victorino Alonso García.—63.657.

MONPEX LUMINOSOS, S. L. U.

MONPEX INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

MONPEX INOXYLUM, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General extraordinaria de socios de «Monpex Luminosos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Monpex Innovación y Tecnología, Sociedad Anónima Unipersonal», celebrada, con carácter universal, el día 30 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de ambas compañías mediante la aportación de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Monpex Inoxyllum, Sociedad Limitada». La fusión se ha acordado de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión propuesto por los Administradores de ambas sociedades el día 30 de marzo de 2008, presentado el 6 de octubre de 2008 y depositado con fecha 9 de octubre del mismo año en el Registro Mercantil de la provincia de Las Palmas y los Balances de Fusión cerrados con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, según el artículo de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que

deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2008.—El Administrador único de las sociedades Monpex Luminosos, Sociedad Limitada Unipersonal y Monpex Innovación y Tecnología, Sociedad Anónima Unipersonal. Ángel Monzón Suárez.—62.053. y 3.ª 5-11-2008

NAVI URBANA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 418 /2007-Ejecución 12 /2008 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Navi Urbana, S.L., en cuantía de 2.218,76 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 28 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª José López Gómez.—62.397.

OFITAS DE SAN FELICES, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

OFITAS DE CERRO SILLADO, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

OFITAS DE TOLEDO S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal de accionistas de la compañía mercantil «Ofitas de San Felices, S.A.», celebrada el 27 de octubre de 2008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Ofitas de San Felices, S.A., mediante la segregación de dos partes de su patrimonio social, consistentes en dos unidades económicas y su traspaso en bloque a favor de las entidades beneficiarias de nueva creación que se denominarán Ofitas de Cerro Sillado, S.L. Sociedad unipersonal, y Ofitas de Toledo, S.L. Sociedad unipersonal.

Las sociedades beneficiarias se subrogan, respectivamente, en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como Balance de escisión el Balance cerrado al 31 de julio de 2008, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 17 de octubre de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 27 de octubre de 2.008.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Ofitas de San Felices, S.A. reduce sus fondos propios en la cantidad de 5.135.000 euros, cuantía equivalente al valor contable de las unidades económicas objeto de escisión.

Las sociedades beneficiarias de escisión parcial, se constituirán respectivamente con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un